Armenia Q, agosto de 2026

Señor
SANTIAGO PADILLA CASTILLO
Calle 30 # 11-13 Barrio Uribe
Teléfono 3113873776
Armenia, Quindío

ASUNTO: Invitación a presentar documentación.

Empresas Públicas del Quindío "EPQ" S.A. (E.S.P.), se permite invitarle a presentar documentación para la ejecución de un contrato de prestación de servicios.

2. Condiciones del contrato:

2.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMPRESAS PÙBLICAS DEL QUINDÌO S.A. E.S.P"

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS**, contados desde la firma del acta de inicio del contrato por parte del supervisor designado por la Empresa.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista tendrá total autonomía en el lugar de ejecución del contrato, sin embargo, en caso de requerirse información que repose en las dependencias de la empresa y que no pueda ser suministrada al contratista, eventualmente algunas de las obligaciones podrían ser ejecutadas en la Sede Administrativa ubicada en la Calle 24 No. 14- 46, Armenia Quindío donde se ubique la entidad.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL: Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000)** provenientes del rubro **2.1.2.02.02.008.06** — Honorarios.

2.5. FORMA DE PAGO: Será cancelado al contratista el valor pactado, mediante tres (03) pagos parciales, de cada (treinta) 30 días calendario por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.300.000), PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE la cuenta de cobro, certificado suscrito por el Supervisor, informe de actividades y soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En virtud del contrato, el contratista se obliga a:

- Brindar apoyo en la verificación de nuevos expedientes correspondientes a los casos especiales por concepto médico laboral, relacionados con trabajadores de EPQ S.A. E.S.P. que cuenten con restricciones y/o recomendaciones médicas.

- Brindar apoyo en la ejecución de inspecciones periódicas en las diferentes instalaciones de EPQ S.A. E.S.P., mediante la aplicación de las correspondientes listas de chequeo, con el fin de verificar el estado de las instalaciones y de los recursos requeridos para garantizar una respuesta organizada y oportuna ante cualquier emergencia o evento que pueda presentarse en cualquiera de las sedes de EPQ S.A. E.S.P.

- Brindar apoyo en el cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Trabajo Anual del Plan Estratégico de Seguridad vial (PESV) de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P.
- Brindar acompañamiento profesional en las labores administrativas relacionadas con la planificación y programación de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso, de retiro y de re integro o post incapacidad cuando sea necesario; apoyar la ejecución de las capacitaciones establecidas en el Cronograma de Capacitación Anual de Seguridad y Salud en el trabajo para la vigencia dos mil veintiséis (2026), cuando le sea requerido por el supervisor contractual.

- Brindar apoyo y acompañamiento profesional en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte de los contratistas de obra de EPQ S.A. E.S.P., de conformidad con la normatividad vigente.

- Ejecutar las demás actividades que, en virtud de la necesidad del servicio tengan relación directa con el objeto contractual.

- Presentar la cuenta de cobro y el informe de actividades mensuales.

- Acreditar el pago al sistema general en seguridad social y ARL conforme a la ley.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

1. Pagar al CONTRATISTA oportunamente el precio convenido, sin que este se modifique o sufra alteraciones durante la vigencia del Contrato.
2. Realizar la supervisión a través del funcionario encargado para dicho fin al presente contrato, para así velar por la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. El supervisor se encargará de verificar los aportes al régimen de seguridad social.
4. Informar a la oficina jurídica cualquier incumplimiento del objeto o le obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pertinentes.

4. GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR.

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo No. 002 de 2020 (Manual de Contratación), por lo que en especial su artículo 60 establece que como consecuencia del análisis de riesgos en el proceso de contratación se deberá evaluar por las áreas responsables del mismo, la solicitud a los proponentes y/o contratistas, o la contratación por parte de EPQ SA ESP, de garantías y/o seguros para cubrir los riesgos precontractuales, contractuales y poscontractuales derivados del cumplimiento de las obligaciones de cada una de dichas etapas, así como los seguros que permitan la transferencia al mercado asegurador de aquellos riesgos susceptibles de cobertura al mismo. La definición de las coberturas, valores asegurables o montos a garantizar, vigencias, o esquema de contratación de dichas garantías y seguros, atenderán al resultado del análisis de riesgos, a la aplicación de los lineamientos que al respecto den las áreas competentes y las condiciones comerciales propias del mercado asegurador.

Por tal razón Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., determina que no existe riesgo para la entidad, más aún cuando al contratista se le realizarán los pagos previa presentación de la cuenta de cobro e informe de actividades para poder verificar el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual para el contrato a celebrar NO se hará exigible la garantía.
En caso que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que conlleva el incumplimiento del contrato.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN.

Por la cuantía del contrato, el Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de Contratación Directa, de conformidad con el numeral 1 del artículo 6° del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 modificado por el acuerdo 027 del 11 de abril del 2025 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EM-PRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P**", siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCE-DI-MIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PRO-CEDIMIENTOS COMUNES A TO-DOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo DE LOS PROCE-DIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATIS-TAS; además de lo establecido en el Titulo Séptimo del menciona capitulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

"TÍTULO SÉPTIMO
CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA. *En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:*

52.1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaría General, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.

52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos, los soportes de dicha condición.

52.3. Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible contratista. En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta, así como los documentos que la componen. No se requerirá la presentación de propuesta en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o capacitación.

52.4. Recibida la propuesta y/o documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa, continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.

52.5. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.

52.6. Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativo no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.

52.7. Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederá a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Ésta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma."

6. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:

Se seleccionará la propuesta de una persona natural que cumpla con los requisitos mínimos para suplir la necesidad, las condiciones de experiencia y los siguientes requisitos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
2. Fotocopia de la libreta militar, cuando aplique.
3. Fotocopia del acta de grado o diploma de bachiller académico
4. Fotocopia del diploma o acta de grado que acredite la formación profesional en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.
5. Fotocopia de la resolución de otorgamiento de la licencia para la prestación de servicios profesionales en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.
6. Fotocopia del certificado del proceso de formación acorde con la resolución No. 4927 del 2016, curso de las cincuenta (50) horas o su respectiva actualización a los tres años curso de veinte (20) horas.
7. Registro Único Tributario (RUT), del oferente.
8. Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés.
9. Hoja de vida de la función pública de la persona natural. SIGEP
10. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
11. Certificación de la persona natural de afiliación al sistema de seguridad social (Salud y Pensión).
12. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural y de la persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.
13. Certificado del boletín de deudores morosos del Estado, expedido por la Contaduría General de la Nación.
14. Certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM.
15. Certificado de registro de no encontrarse inhabilitado por delitos sexuales.
16. Certificado médico de aptitud laboral.
17. Experiencia laboral relacionada referida a contrataciones anteriores. El oferente deberá adjuntar mínimo una (01) certificación o fotocopia de contratos con su respectiva acta de liquidación, donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, acreditando una experiencia de Seis (06) meses.
18. Experiencia profesional referida a contrataciones anteriores. El oferente deberá adjuntar mínimo una (01) certificación o fotocopia de contratos con su respectiva acta de liquidación, donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, acreditando una experiencia profesional de Seis (06) meses.

NOTA 1:La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta

OBSERVACIÓN: La experiencia puede ser acreditada con alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de liquidación del mismo ó Certificado expedido por la entidad contratante el cual debe contener como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del contratante.
  - Nombre del contratista y su número de identificación.
  - Duración.
  - Valor total incluyendo las prórrogas, si hubieren existido.

7. Fecha límite de presentación de la oferta.

El plazo de presentación de los documentos vence el dieciocho (18) de agosto de 2026, a las Doce (12) del Medio Día.

8. Propuesta.

Los documentos deben presentarse dentro de la fecha y hora establecidas, en la Secretaria General de Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**, ubicada en la Calle 24 No. 14– 46 Piso 3°, de la ciudad de Armenia Quindío.

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la oferta, genera el rechazo de la misma.

9. Causales de no suscripción del contrato.

Será motivo de no suscripción del contrato la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

b) Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.

c) Cuando el oferente no presente los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación.

d) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones jurídicas correspondientes, si a ello hubiere lugar.

e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.

f) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos Colombianos.

g) Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

El presente procedimiento se aplicará hasta que resulte un oferente habilitado para suscribir el contrato correspondiente.

JOSE ALEJANDRO GUEVARA
Gerente General
Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**

Revisó - Aprobó: John Alexander Montes Arenas
Secretario General EPQ S.A. E.S.P.

Elaboró: Iván Darío Delgado
Profesional Universitario